

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

PERALES DE TAJUÑA

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía 63/2025 con fecha 28 de enero de 2025, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la categoría de peones de la convocatoria y el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Perales de Tajuña de la Comunidad de Madrid, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

El texto íntegro de las resoluciones aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de estabilización de empleo público temporal de la categoría de peones quedara expuesto al público a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica de Perales de Tajuña:

— <https://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es/transparency/>

Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

MIEMBRO	IDENTIDAD	SUPLENTES
Presidente	Francisco Feblez Faubert (FHN)	Cristina Castelos Maceiras (FHN)
Secretario	Gonzalo Palacio Sánchez (FHN)	Marta Herrera de la Hoz (FHN)
Vocal	Esther Riscos Barragan (FHN)	Gema Isabel Pérez Esteban (FHN)
Vocal	Joaquín Madrid Herreruela (FHN)	Suceso Tribaldos Martínez (FHN)
Vocal	Inés de la Calzada Martínez (FHN)	Pilar Colmenar Castellanos (FHN)

La baremación de los méritos de los aspirantes admitidos se efectuará el día 18 de febrero de 2025, a las 9:30 horas en la Casa Consistorial de Perales de Tajuña.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del RGIP-SAGE, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante la alcaldesa-presidenta, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, LPACAP, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Perales de Tajuña, a 29 de enero de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Yolanda Cuenca Redondo.

(02/1.547/25)

